

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 5/07/2021
HORA : 16:19.18
REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales
Del 01/01/2021 al 30/06/2021
Entidad Institucional = 11140073

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11140073-000-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA										
11-REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	7,172,473.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,188,473.00
12-GESTIÓN DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	29,056,144.00	882,750.00	-760,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,178,644.00
13-REGULACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	10,198,643.00	137,000.00	-416,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,919,143.00
14-REGULACIÓN DE LA VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	6,920,593.00	141,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,061,593.00
Total 11140073-000-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	53,347,853.00	1,176,750.00	-1,176,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,347,853.00
TOTAL...	53,347,853.00	1,176,750.00	-1,176,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,347,853.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANIFICACIÓN FINANCIERA


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CONTADOR GENERAL


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA


JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN Y
PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Presupuesto de ingresos y egresos
Expresado en Quetzales
 Enero a Junio

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 5/07/2021
 HORA : 16:18.29
 REPORTE: R00815915.rpt

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD/Unidad Ejecutora* Programa	Asignado	Modificaciones	Vigente
11140073-000-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
11-REGULACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	7,172,473.00	16,000.00	7,188,473.00
12-GESTIÓN DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	29,056,144.00	122,500.00	29,178,644.00
13-REGULACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	10,198,643.00	-279,500.00	9,919,143.00
14-REGULACIÓN DE LA VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO DE GUATEMALA	6,920,593.00	141,000.00	7,061,593.00
Total 11140073-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	53,347,853.00	0.00	53,347,853.00



 ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
 PLANIFICACIÓN FINANCIERA



 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 CONTADOR GENERAL



 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 SUPERVISOR
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA



 JEFE DEL DEPARTAMENTO
 DE ADMINISTRACIÓN Y
 PLANIFICACIÓN FINANCIERA

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.